



3 de diciembre de 2014

(14-7049)

Página: 1/1

Original: inglés

**COMUNIDADES EUROPEAS - DETERMINADAS MEDIDAS QUE PROHÍBEN
LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE
PRODUCTOS DERIVADOS DE LAS FOCAS**

COMUNICACIÓN DEL CANADÁ

La siguiente comunicación, de fecha 1º de diciembre de 2014, dirigida por la delegación del Canadá al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye a petición de esa delegación.

En relación con la diferencia arriba mencionada, respecto de la que se estableció un Grupo Especial el 25 de marzo de 2011, se ha informado al Canadá de que las medidas en litigio, adoptadas por Bélgica y los Países Bajos y referentes a la importación, el transporte, la fabricación, la comercialización y la venta de productos derivados de las focas, han sido derogadas.

En consecuencia, el Gobierno del Canadá desea poner fin al proceso de composición del Grupo Especial y retirar formalmente su reclamación acerca de este asunto. El Canadá formula la presente solicitud sin perjuicio de su posición de que las medidas en litigio son incompatibles con las normas de la OMC ni de sus opiniones sobre las diversas cuestiones fácticas y jurídicas expuestas en su solicitud de establecimiento de un grupo especial (WT/DS369/2).

El Canadá solicita que disponga la distribución de la presente notificación a los Consejos y Comités pertinentes, así como al OSD.
